

**3467**

**RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, con la categoría profesional de Titulado Superior de Actividades Específicas, y se anuncia el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y de conformidad con la Base 4.<sup>a</sup> de la Resolución de 18 de diciembre de 2007 de la Dirección General de la Función Pública, para proveer tres plazas de personal laboral fijo, con la categoría profesional de Titulado Superior de Actividades Específicas, Grupo Profesional 1, Área Funcional 3, anunciada por Resolución de 18 de diciembre de 2007 de la Dirección General de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» de 25 de diciembre), esta Dirección General de la Función Pública ha resuelto:

Primero.-Aprobar la relación inicial de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios del Ministerio del Interior, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno; en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en la página web del Ministerio del Interior (www.mir.es).

Segundo.-Publicar en anexo adjunto a la presente Resolución la relación inicial de excluidos al citado proceso con indicación de la causa o causas de exclusión.

Tercero.-Los aspirantes excluidos y los omitidos en las indicadas listas disponen de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en las listas de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo establecido, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de alegaciones, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

Cuarto.-Convocar a los aspirantes admitidos para el día 12 de abril de 2008, a las 10 horas, en la sede del Ministerio del Interior, sita en la C/ Amador de los Ríos, n.º 7; Entreplanta; 28010 Madrid, para la realización del primer ejercicio de que consta la fase de oposición.

Quinto.-Los opositores deberán acudir provistos de bolígrafo azul o negro y documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir.

Madrid, 7 de febrero de 2008.-La Directora General de la Función Pública, Petra Fernández Álvarez.

**ANEXO****Relación de aspirantes excluidos**

D.N.I.	Apellidos y nombre	Orden	Programa	Causa exclusión
77.461.969Q	Mosquera Fuentes, José Luis.	-	-	No consignar número de orden.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**3468**

**RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por la que se convoca proceso de consolidación de empleo temporal para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de ATS/DUE de los Centros dependientes del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.**

El objetivo de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre («BOE» de 22 de noviembre), por la que se establecía un proceso extraordinario de

consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, era poner fin a la alta temporalidad que padecía el personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud y del INSALUD.

El fuerte aumento, tanto cualitativo como cuantitativo, que han experimentado las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud y la inclusión como población protegida de nuevos grupos de usuarios, ha requerido, la incorporación en los Centros sanitarios de un número creciente de profesionales, tanto sanitarios como no sanitarios, sin cuyo concurso hubiera resultado imposible mantener la calidad y continuidad de las prestaciones asistenciales, teniendo en cuenta que la asistencia sanitaria constituye uno de los componentes esenciales del sistema de protección social.

La situación de interinidad ya existente a la entrada en vigor de la Ley 16/2001 ha adquirido unas proporciones elevadas, con el transcurso del tiempo, en cuanto al índice de temporalidad se refiere, que mantiene un índice global de interinidad del 41,66 por 100 en Atención Especializada y del 54,35 por 100 en Atención Primaria, en el conjunto de las plantillas de los Centros del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, constituyendo una dificultad creciente para el normal desenvolvimiento de éstos, al que hay que añadir las peculiaridades y características especiales en las que se desarrolla la actividad sanitaria en las Ciudades de Ceuta y Melilla, que hacen difícil el reclutamiento y permanencia de los profesionales sanitarios.

Con base a lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril («BOE» de 13), del Estatuto Básico del Empleado Público, y siendo imprescindible la resolución de este problema que permita lograr una continuidad y la máxima fidelización del personal a las Instituciones del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, teniendo en cuenta la existencia de plazas dotadas presupuestariamente y desempeñadas interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005, conforme dispone el texto legal que es de aplicación, esta Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, en virtud de la normativa citada y en el ejercicio de las competencias que le son atribuidas en el artículo 15.4 del Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad y Consumo, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo como ATS/DUE, cuyas bases han sido negociadas y acordadas con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial el día 12 de diciembre de 2007, e informadas favorablemente por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Economía y Hacienda, por la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas y por el Servicio Jurídico Delegado Central de esta Entidad Gestora.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

**Bases de convocatoria****Primera. Normas generales.**

1.1 Se convoca concurso-oposición para cubrir 89 plazas de la categoría de ATS/DUE, según se especifica en el anexo I.

Este proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso de méritos.

1.2 El ejercicio de la fase de oposición se realizará en las localidades que se determinen, de conformidad con lo establecido en la base 5.4 de la presente Resolución.

1.3 Del total de plazas ofrecidas en esta convocatoria, conforme establece el artículo 59.1 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, y artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se reservará un 5 por 100, para ser cubiertas por personal con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, siempre que cumplan los requisitos que en dichas normas se establecen, y que el número de plazas convocadas sea igual o superior a veinte.

1.4 El presente proceso selectivo se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo que no se oponga a la misma por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud («BOE» de 17 de diciembre).